



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 550 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

10 JUL 2019

VISTO;

El Expediente N° 1677749/1337263; Informe Técnico N° 77-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC; Decreto N° 5365-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 559-2019-GRA/GG-GRI; Oficio N° 1964-2019-GRA/GG-GRI-SGO; Informe N° 201-2019-GRA/GG-GRI-SGO-OCA, sobre contrato de servicios personales eventuales, en veintiséis (26) folios; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;



Que, mediante el Informe N° 201-2019-GRA/GG-GRI-SGO-OCA, de fecha 12 de junio del 2019, el Residente de Obra remite ante el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de contrato de servicios del Sr. Wilber Saravia Quispe, como Técnico en Flujos Hídricos para la Meta N° 02 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho";



Que, mediante Oficio N° 1964-2019-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 17 de junio del 2019, el Sub Gerente de Obras eleva ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de contrato del Sr. Wilber Saravia Quispe, para desempeñar el cargo de Técnico en Flujos Hídricos en el proyecto "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho", a partir del 17 de junio del 2019, por tres meses, por la suma de S/.2,900.00;

Que, mediante Oficio N° 559-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de junio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de contrato del Sr. Wilber

Saravia Quispe, como Técnico en Flujos Hídricos para al Meta “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, por el periodo de tres meses, a partir del 17 de junio del año en curso, siendo el pago de S/.2,900.00;

Que, mediante Informe Técnico N° 77-2019-GRA/ORADM-ORH-PCM, de fecha 01 de julio del 2019, recomienda declarar procedente contratar los servicios personales del Sr. Wilber Saravia Quispe, en el cargo de Técnico en Flujos Hídricos, afecto al proyecto Meta N° 02 “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con eficacia anticipada del 17 de junio, por tres meses;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada “Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho”. En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Técnico en Flujos Hídricos; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece “los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central” por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículo vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico de costo directo en el cual se precisa en el numeral 26.23.43 el cargo de Asistente de Campo e Ingeniero de Seguridad, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece; las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato del Sr. Wilber Saravia Quispe, en el cargo de Técnico en Flujos Hídricos, afecto al Proyecto Meta N° 02 “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, pedido que fuera formalizado las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin el TDR (Términos de Referencia), el Currículum Vitae, y el cuadro analítico;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 5365-2019-GRA/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y



sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 21-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. Wilber Saravia Quispe	Técnico en Flujos Hídricos	002 0042 2308421 4000120	S/.2.900.00	del 17/06/2019 al 16/09/2019	Meta N° 002 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.43 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FRÉDY R. VERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jpc.

